



DETERMINA COMPOSICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME Y DE LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN EN LA COMUNA DE LINARES

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 806

Talca, 01 de Septiembre de 2020.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 279 de 1960; el Decreto Ley Nº 557 de 1974; en la Ley Nº 18.696, la Ley Nº 19.040; la Ley Nº 18.059; Ley Orgánica Nº 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; la Ley Nº 20.378; la Ley Nº 20.696; el Decreto Supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 130, de 2014, y Resolución Nº 2 de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta Nº 310 de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Resolución Exenta Nº 10, de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Resolución Nº 7 y Nº 8 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, entre las herramientas específicas que el ordenamiento jurídico contempla, y que permiten que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones pueda alcanzar la meta de ordenar y regular los servicios de transporte público remunerados de pasajeros, se encuentra el perímetro de exclusión, que consagra el artículo 3º de la Ley Nº 18.696, el cual consiste en la determinación de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

2.- Que mediante Resolución Nº 130, de 2014, y su modificación a través de la Resolución Nº 2 de 2016, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la Ley Nº 18.696, en el área geográfica de aplicación del mismo y aprobó condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°010 de fecha 25 de febrero de 2020, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que regula el Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696 establecidas en la comuna de Linares, región del Maule.

4.- Que, el numeral 3.5 de la Resolución Exenta mencionada en I considerando anterior, establece que "La composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación serán determinados por resolución del Secretario Regional Ministerial correspondiente".

5.- Que, en conformidad a lo anterior esta Secretaría Regional mediante el presente acto administrativo determinará la composición y características del uniforme y la tarjeta de identificación que los conductores deben utilizar en la prestación de servicios en perímetro de exclusión señalado.

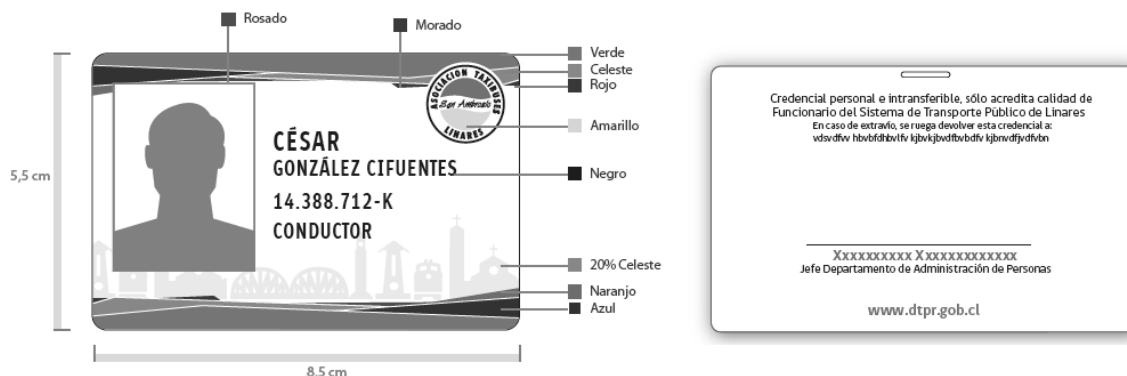
RESUELVO:

1.- FÍJESE, para la Empresa Transportes Asociación Gremial de dueños de Taxi Buses San Ambrosio, la siguiente composición y características del uniforme obligatorio que deberán ocupar los conductores mientras se encuentren en servicio en Perímetro de Exclusión señalado:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Camisa/Polera	Camisa o polera cuello Piqué, color celeste Claro o Gris Medio.
Chaqueta	Tipo Polar, de color Azul Marino.
Pantalón	Tipo Tela, color Azul Marino o Verde Medio.
Chaleco Reflectante	De acuerdo a la Normativa Vigente (Decreto Supremo N° 164/2014 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones)

2.- FÍJESE, para la Empresa Transportes Asociación Gremial de dueños de Taxi Buses San Ambrosio la siguiente composición y características de la tarjeta de identificación que deberán ocupar los conductores mientras se encuentren en servicio en Perímetro de Exclusión señalado:

a) La tarjeta de identificación deberá cumplir con el diseño que a continuación se indica:



I. Especificaciones técnicas para la confección de la credencial

Tamaño: 8,5 cm de ancho x 5,5 cm de alto
Material: PVC
Tipo de impresión: Digital o termo impresión
Color tiro: Cuatricromía
Color retiro: b/n
Terminaciones: Verticales redondeadas y laminado

II. Identificación de diseño

Fondo blanco con letras negras, foto de color y logotipo del sistema de transporte. El nombre del conductor escrito en mayúscula, tipografía "Myriad Pro Bold", tamaño 15 pts, centrado respecto a los bordes laterales.

3.- El correspondiente Uniforme y la respectiva credencial serán de cargo y costo, de la empresa San Ambrosio de Linares así como la responsabilidad en la entrega de estos implementos a cada conductor de los buses integrantes de sus flotas los que deberán ser utilizados obligatoriamente en la operación de los servicios.

4.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a los responsables de los servicios de Transporte en el Perímetro de Exclusión a que se refiere este acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE ÍNTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB

www.mtt.gob.cl y www.dtp.r.gob.cl

**CARLOS PALACIOS MALDONADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES REGION DEL MAULE**

OAS/GHA/gha

Distribución:

- Rep. Legal Empresa San Ambrosio de Linares, camino viejo Panimávida, S/n, Linares
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Archivo TPR Maule

Firmado
electrónicamente
Palacios Maldonado según Ley 19799

Por Carlos
Palacios Maldonado



Código: 1598977085153 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

